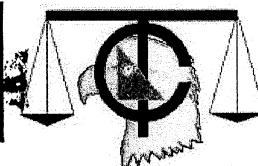




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 OCT 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° A-1469/11, caratulado: **"ACERO VALLADOLID AURORA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el acuerdo de "RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 783" celebrado en fecha 27 de junio de 2011 por el Fondo Residual Ley 478 con la Sra. AURORA ACERO VALLADOLID, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto a la Operación Línea 9010 N° 000768400 (fs. 73).

Que a fojas 04 a 72 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuya titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

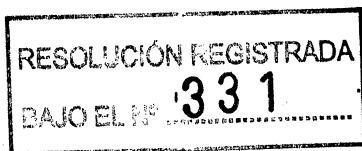
Que a fojas 91/92 obra Informe Legal N° 368/11 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Sandra FAVALLI, indicando que se encuentra cumplimentado el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

Que a fojas 92 vuelta, obra el visto del Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL al Informe Legal 368/11.

Que a fojas 100 obra Informe Contable N° 260/12 Letra T.C.P. P.E. en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica que del análisis practicado no surge diferencia respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual en el marco de la Ley 783, que fuera corroborada por aquel, circunstancia que resulta compartida por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 1414/12 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 18 de septiembre de 2012 (fs. 105).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dar por verificado el acuerdo de "RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 783" celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con la Sra. AURORA ACERO VALLADOLID respecto a la Operación Línea 9010 N° 000768400 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° A-1469/11, caratulado: "ACERO VALLADOLID AURORA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".

ARTICULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro N° A-1469/11, caratulado: "ACERO VALLADOLID AURORA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 331 12 -

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia